

CONSTANCIA. Junio 09 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente.
Investigación de Paternidad-

Rad. 2021-289 V. Impugnación e



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-289 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Vista la información suministrada en escrito anterior por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, de la no realización de la práctica de la prueba de ADN señalada para el día 01 de junio de 2022, por la inasistencia de algunas de las partes a la cita señalada para tal efecto, dispone el despacho:

INSISTIR de nuevo al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL SECCIONAL CALDAS en el señalamiento de la fecha para la práctica de la prueba de ADN al grupo familiar involucrado en el presente proceso, con la ADVERTENCIA de una vez, **que la misma se debe practicar a las personas que asistan a la diligencia.**

Líbrese el respectivo oficio a Medicina legal de esta ciudad.

Se advierte a las partes que su renuencia a la practica de la prueba de ADN hará presumir como cierta la paternidad y/o la impugnación de paternidad, y que deberán los interesados prestar la colaboración necesaria para la realización de la toma de las muestras.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 101 el 13 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

